

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.398 · 2008

INMUEBLES

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 2008 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.398

Restitúyese a título gratuito a la provincia de Jujuy, el dominio de la superficie libre de edificaciones de un inmueble de propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Restitúyase a título gratuito a la provincia de Jujuy, el dominio de la superficie libre de edificaciones del inmueble de propiedad del Estado nacional que fuera donado por esa provincia por E.P. Nº 264 registrada el 26/7/1962; y delimitado por las calles Olavarría, Río Bermejo, Esperanza de Yecora y República Dominicana de la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia citada, identificado con matrícula A-38994; y con nomenclatura catastral como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 45, Parcela 1, Padrón

A-19536.

ARTÍCULO 2°. La restitución dispuesta en el artículo precedente se realiza con el cargo de afectar el inmueble al destino que determine el gobierno de la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°. El Gobierno de la provincia de Jujuy deberá trasladar la antena y los equipos existentes en el predio al inmueble que sea determinado juntamente con las autoridades de Radio Nacional.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demandare la presente, así como las mensuras necesarias, estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).